Para despachos de ofici quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN-TE Y NVEVE.

Atiendo por Real Rl. firmada y despachada en los pergaminos en la
Villa de Almuradiel se ponga traslado de dho. Real auto a con-
tinuacion de este de oficio,

Luego incontinente dho. Sr. Gov.dor dijo que en virtud de Real
provision de Su Mag.d y Ss. del Real y supremo Consejo de los Ordenes
su fecha en Madrid a veinte del corriente mes y año
refrendada de D. Manuel Ant.o Durand Secretario de Su Mg.
y su escrivano de camara del dho. Real Consejo por lo tocante a la de San-
tiago ganada a pedim.to de Cathauilla y cometida a Su. para
que como Gov.dor y Justicia mayor de esta Villa de Ocaña
haga insaculacion de Alcaldes ordinarios en ambos estados
por un quinquenio en su observancia, pasado a esta
Villa a hacer la referida insaculacion que tiene firmada
haviendo asistido en ella ciento y veinte y dos votos
que son los que en otras insaculaciones por numero regular
sean acostumbrado a servir y de los expresados votos
a hecho su formal regulacion, y a los sujetos que
a hallado con mayor numero de votos de cultura y fama
los a puesto sus nombres en unas cedulillas con expresion
de los votos que cada uno a tenido, y dhas cedulillas
metiendolas en sus pelotillas de cera en su arquilla para que
por lo que tocare al estado de los hijos dalgo los sujetos
que en ellas se contienen ejerzan la jurisdicion de Alcal-
des ordinarios de Cathrauilla y su jurisdicion por un quin-
quenio que dara principio el dia primero de mayo que vendra